

# DC - Normas de Licencia Médica y Familiar durante el COVID-19

- "Declaración Temporal de Licencia de Emergencia durante la Emergencia de Salud Pública Declarada -



El 17 de marzo de 2020, el Alcalde firmó la Ley de Enmienda en Respuesta a la Emergencia del COVID-19 (CREA, por sus siglas en inglés), que modifica temporalmente la Ley de Licencia Médica y Familiar de DC (DCFMLA, por sus siglas en inglés) para ampliar la cobertura de las licencias durante una emergencia de salud pública para los empleados que trabajan en el Distrito de Columbia. La enmienda tiene vigencia a partir de **marzo 17, 2020 y hasta junio 15, 2020**.

## PROVISIONES MÁS IMPORTANTES DE LA ENMIENDA A DCFMLA

- 1. Dispensa de ciertos requisitos (Código de DC § 32-501 (1)):** Durante una emergencia de salud pública declarada por el Alcalde, al solicitar una licencia bajo el DCFMLA, un empleado no necesitará haber trabajado para el empleador durante 1,000 horas en el pasado anterior o tener un año de servicio continuo, si algún profesional médico, el Departamento de Salud u otra agencia del Distrito o federal le ordena o recomienda al empleado que se ponga a sí mismo en cuarentena o se aísle.
- 2. Creación de una Licencia de "Declaración de Emergencia" (DOE, por sus siglas en inglés) (Código de DC § 32-502.01):** se agrega una nueva sección al DCFMLA que establece que durante una emergencia de salud pública declarada por el alcalde, si un empleado no puede trabajar debido a las circunstancias que dan lugar a la emergencia de salud pública, el empleado puede solicitar una licencia por "declaración de emergencia" durante el período de emergencia de salud pública declarado.
- 3. Aplicabilidad del permiso del DOE (Código DC § 32-516):** durante una emergencia de salud pública declarada por el alcalde, para obtener el permiso de licencia del DOE, hay que saber que el beneficio se aplica a los empleados que trabajan para un empleador de cualquier tamaño (1 o más empleados en el Distrito de Columbia).
- 4. Certificación (Código D.C. § 32-502.01):** para el permiso del DOE, una recomendación del alcalde, del departamento de salud, de un profesional médico o de otra agencia del Distrito o federal de que el empleado se ponga a sí mismo en cuarentena o se aísle es suficiente; para la cuarentena o el aislamiento por mandato del gobierno, la declaración de emergencia de salud pública servirá como certificación.

## OBLIGACIÓN DE PUBLICAR PARA EL EMPLEADOR

El empleador debe publicar y mantener este aviso en un lugar visible. Se le puede exigir a un empleador que intencionalmente no publique este aviso que pague una multa de hasta \$100 por cada día que el empleador no publique el aviso.

### Presentar un Queja por Violación de estas Normas

Si usted cree que un empleador le ha negado injustamente su licencia de "declaración de emergencia", la licencia familiar o la licencia médica, o que él ha tomado represalias contra usted en virtud de este estatuto, puede presentar una queja dentro de un año del incidente ante la Oficina de Derechos Humanos (OHR) . Para presentar una queja, visite [ohr.dc.gov](http://ohr.dc.gov) o envíe la queja por correo electrónico a [ohr.intake@dc.gov](mailto:ohr.intake@dc.gov).

Las preguntas sobre el proceso de OHR también se pueden responder por teléfono al (202) 727-4559 o por correo electrónico a [ohr.intake@dc.gov](mailto:ohr.intake@dc.gov).

Emitido April 20, 2020